

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 27 de abril de 2001

Número 4.003

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **1.599**.- Convocatorias de pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de caza para 2001.
- **1.602**.- Suplementos de tarifas de inspección técnica de vehículos para 2001.
- 1.611.- Aprobación de la colaboración con la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes en la celebración de la V Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta y bases del concurso de fotografía de igual

AUTORIDADES Y PERSONAL

- **1.569**.- C.E.S.- Nombramiento de D. José Luis Grimaldi Gerrú, como Consejero integrante del Grupo Segundo, en representación de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Ceuta.
- **1.609**.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición.
- **1.610**.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto, en régimen laboral por sustitución, mediante el sistema de concurso-oposición

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.608.- Información pública de solicitud y proyecto básico a instancias de la sociedad mercantil "Borrás, S.L.", para la autorización de instalación de una nave desmontable, en dique de Levante, para ejercer la actividad de fabricación y almacenamiento de chocolate.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **1.542**.- Notificación a D. José Carrasco Fernández, relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos
- 1.543.- Notificación a la empresa Ceuta y Melilla S.L., relativa a baja en el Registro Sanitario Alimentos.
- **1.544**.- Notificación a la empresa Criserpa S.A., relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos.
- 1.545.- Notificación a la empresa Comercial Zaragoza S.L., relativa a baja en el Registro Sanitario Alimentos.
- **1.546**.- Notificación a D. Juan García Chicón, relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos.
- **1.547**.- Notificación a la empresa Ramsaf S.A., relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos.
- **1.577**.- Notificación a D. Manuel Carrasco Magán, en expediente de ruina técnica y económica del edificio sito en c/ Real, 14 (expte. 5600/99).
- **1.578**.- Notificación a D. Germán Borrachero, en expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en Plaza de Africa, 12 (expte. 8582/2001).
- **1.598**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a pago de sanciones a Ordenanzas Municipales.
- **1.600**.- Notificación a D.ª Erhimo Ahmed Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores.
- **1.603**.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción de 3 Centros de Transformación en Ybarrola y 2 redes de alta y baja tensión.
- **1.604**.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación "Residencia Weil" y alimentación a 15KV.

Delegación del Gobierno en Ceuta

- **1.579**.- Notificación a D. Abselam Ahmed Hassan, en Resolución de P. Ordinarios 41/2001.
- **1.580**.- Notificación a D. Rachid Ahnouch Mustafa, en Resolución de P. Ordinarios 158/2000.

- **1.591**.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, en Resolución de P. Ordinarios 46/2001.
- 1.592.- Notificación a D. Said Ahmed Dris, en Resolución de P. Ordinarios 217/2000.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

1.571.- Notificación a D. Camilo Compás Montero, en expediente sancionador CE-017/2001-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.601.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

- 1.570.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **1.572**.- Notificación a D. Dalila Lahman y a D. Jun Wang, en expedientes 564/2001 y 565/2001, respectivamente.
- 1.605.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.583.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, a D. Mohamed Yasín Mohamed Alí y a D. Hossain Mohamed Mohamed, en expedientes 00-340-0100, 01-340-0006 y 03-0011, respectivamente.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

- **1.581**.- Notificación a D. Abdelkader Karim Lahsen, en Resolución 2000/6530.
- **1.582**.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, en Resolución 2001/0810.
- **1.593**.- Notificación a D. Abdelkrim Ahmed Mohamed, en Pliego de cargos 2001/1060.
- **1.594**.- Notificación a D. Mohamed Abselan Chaib, en Pliego de cargos 2001/1163.
- **1.595**.- Notificación a D. Abdelhalak Abdeselam Mohamed, en Pliego de cargos 2001/1282.
- **1.596**.- Notificación a D. Karim Ahmed Alí, en Resolución 2000/6704.
- **1.597**.- Notificación a D. Hamido Ali Mohamed, en Resolución 2000/6778.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.567.- Notificación a Blindasur S.L., en Demanda 688/2000.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

- **1.585**.- Emplazamiento a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, en Pieza de Responsabilidad Civil 186/2001, dimanante del procedimiento de Diligencias Preliminares 128/2001
- **1.586**.- Emplazamiento a D. Mohamed Solite, en Pieza de Responsabilidad Civil 152/2001, dimanante del expediente de Reforma 50/2001.
- 1.587.- Emplazamiento a D. Karim Bulaich, en Pieza de Responsabilidad Civil 158/2001, dimanante del procedimiento de Reforma de Menores 46/2001.
- **1.606**.- Emplazamiento a D.ª Aicha Mohamed Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 267/2001, dimanante del Expediente de Reforma 113/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 1.548.- Citación a D. Karim Mustafa Mohamed, en Juicio de Faltas 88/2001.
- **1.550**.- Citación a D. Mohamed Ali Abderrahaman, en Juicio de Faltas 758/2000.
- **1.551**.- Notificación a D. Mohamed El Bachir Ban Moussai, en Juicio de Faltas 527/2000.
- **1.552**.- Notificación a D. Lahcen El Kazoui, en Juicio de Faltas 507/2000.
- 1.553.- Citación a D. Mustafa Hamadi Hassan, en Juicio de Faltas 775/2000.
- **1.566**.- Citación a D. Karim Abdeselam Mohamed, en Juicio de Faltas 89/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- **1.541**.- Citación a D. Yusef Abdeselam Ahmed, en Juicio de Faltas 762/2000.
- **1.557**.- Citación a D. Rachid Hamu Mohamed, en Juicio de Faltas 745/2000.
- **1.558**.- Citación a D. Juan Antonio Gómez Ríos, en Juicio de Faltas 364/2000.
- **1.559**.- Citación a D. Yusef Abdeselam Ahmed, en Juicio de Faltas 759/2000.
- **1.560**.- Citación a D. Ismael Mohamed Amar, en Juicio de Faltas 765/2000.
- **1.561**.- Requisitoria a D. Noureddine Atiki, en Procedimiento Abreviado 182/2000.
- **1.562**.- Requisitoria a D. Abdelghafour El Hadi, en Procedimiento Abreviado 45/2001.
- **1.563**. Requisitoria a D. Hassan Ait Boulahcene, en Procedimiento Abreviado 779/2000.
- **1.564**.- Requisitoria a D. Mustapha Atyq, en Procedimiento Abreviado 182/2000.
- **1.565**.- Citación a D. Mercedes Bentolila Alfón y a D. León Bentolila Benarroch, en Deslinde 77/2001.

- **1.568**.- Citación a D. Mohamed Abdeselam Laarbi, en Juicio de Faltas 713/2000.
- **1.607**.- Notificación a D. Rafael Rossell Sandarrubia, en Art. 131 Ley Hipotecaria 112/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

- **1.554**.- Citación a Divavadi S.L., en Juicio Ejecutivo 182/2000.
- **1.555**.- Citación a D. José Ramón Varela Fariña, en Juicio Ejecutivo 182/2000.
- **1.584**.- Notificación a D.ª Habiba Jawhar, en Juicio de Faltas 68/2000.
- **1.588**.- Notificación a D. Mustafa Ben Chaib, en Juicio de Faltas 278/2000.
- **1.589**.- Notificación a D. Eduardo Pellicer Vaquero, en Juicio de Faltas 68/2000.
- **1.590**.- Notificación a D. Rafael Montero Alvarez, en Juicio de Faltas 278/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **1.549**.- Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro de diverso mobiliario con destino al Servicio de Industria y Energía, en expte. 244/99.
- **1.556**.- Devolución de fianza a Tevean S.L. por el suministro de vestuario para el Parque de Bomberos, en expte. 287/2000.
- **1.573**.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por la reparación de vivienda municipal en Bda. Ppe. Felipe, 29 bajo C, en expte. 274/97.
- **1.574.** Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por la reparación de la vivienda municipal en Bda. Ppe. Felipe. 2-3.º A. en expte. 448/97.
- Ppe. Felipe, 2-3.° A, en expte. 448/97.

 1.575.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por la reparación de saneamiento en mal estado, en bloque n.° 43 del Polígono Virgen de Africa, en expte. 99/99.
- **1.576**.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por la reparación de salida de aguas fecales del edificio ubicado en Bda. Ppe. Alfonso c/ Norte n.º 2, expte. 410/97.

— INFORMACION —— PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22 **JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ciceuta.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.541.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 762/00, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a D. YUSEF ABDESELAM AHMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE MAYO DE 2001, a las 10:30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.542.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ, D.N.I. 45.007.515 relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 1430, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ, DNI 45007515 el cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/ 1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR). El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo:(...). 19. Sanidad e Higiene."- El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales

se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad."- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...).s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."- El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican:(...).- Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes."- El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...). -9.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.1241/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ, DNI 45007515, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.543.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa Ceuta y Melilla, S.L., relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 1430, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa Ceuta y Melilla, S.L., CIF B-11902087, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/ 1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS).-- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP).-Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR).- El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...).-19. Sanidad e Higiene." El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad."- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...).s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican:(...).- Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes." El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...).-9.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.1215/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa Ceuta y Melilla, S.L. CIF B-11902087, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.544.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa CRISERPA, S.A., relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 1430, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la Empresa CRISERPA, S.A., CIF A-11611845, el cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR). El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...). 19. Sanidad e Higiene." El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presenta Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:(...). s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."- El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...). - Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes."-El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...). 9.-Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 30.1975/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la EMPRESA CRISERPA, S.A., CIFA-11611845, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.545.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa COMERCIAL ZARAGOZA, S.L., relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 1430, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa COMERCIAL ZARAGOZA, S.L., CIF B-11903192, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/ 1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR). El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...). 19. Sanidad e Higiene." El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciu-

dad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad."- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...).s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."- El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican:(...).- Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes."- El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...).-9.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.1245/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa COMERCIAL ZARAGOZA, S.L., CIF B-11903192, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.546.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. JUAN GARCIA CHICON, relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 1430, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de D. JUAN GARCIA CHICON, DNI 45013980, el cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP).- Decre-

to de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR).- El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...).-19. Sanidad e Higiene."- El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad."- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:(...). s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican:(...).- Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes." El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...).-9.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.01480/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura D. JUAN GARCIA CHICON, DNI 45013980, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.547.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa RAMSAF, S.A, relativa a baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 02-04-01, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 89541, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa RAMSAF, S.A, CIF B-11954872, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/ 1986 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de febrero de 2001 (DP),- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DPR). El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...).-19. Sanidad e Higiene." El art 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las Empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...).-b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...).s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "vengo en nombrar los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican:(...).- Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco como Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes."-El DPR señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza en las siguientes Consejerías: (...).-9.-Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud Pública e higiene."

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.07619/ CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa RAMSAF, S.A CIF B-11954872, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 18 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.548.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 88/2001 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Karim Mustafa Mohamed se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Karim Mustafa Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 6 de junio de 2001, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Karim Mustafa Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a veintisiete de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.549.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 244/99 - ALMACENES SAN PABLO, S.L. - SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO CON DESTI-NO AL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.550.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 758/2000 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Mohamed Alí Abderrahaman, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Mohamed Alí Abderrahaman, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 9 de mayo de 2001, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que debe-

rán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Alí Abderrahamen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a veintisiete de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

1.551.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 527/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a D. Mohamed El Bachir Ban Moussai como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de cuarenta días multa con una cuota diaria de 1.000 Ptas. o al arresto legal sustitutorio en caso de impago así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, D. Mohamed El Bachir Ban Moussai actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta a treinta de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

1.552.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 507/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a D. Lahcen El Kazoui como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de cuarenta días multa con una cuota diaria de 1.000 Ptas. o al arresto legal sustitutorio en caso de impago así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, D. Lahcen El Kazoui actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta a treinta de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

1.553.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 775/2000 seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Mustafa Hamadi Hassan, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Mustafa Hamadi Hassan, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 9 de mayo de 2001, a las 12,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mustafa Hamido Hassan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a veintisiete de marzo de dos mil uno.-EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.554.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de Juicio Ejecutivo 182/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado Divavadi, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 13.720.423 Costas: 6.500.000

En Ceuta a diez de abril de dos mil uno.- EL SE-CRETARIO.

1.555.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de Juicio Ejecutivo 182/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado D. José Ramón Varela Fariña a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 13.720.423 Costas: 6.500.000

En Ceuta a diez de abril de dos mil uno.- EL SE-CRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.556.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 287/00 - TEVEAN, S.L. - SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.557.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 745/00, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a D. RACHID HAMU MOHAMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE MAYO DE 2001, a las 10:20 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO

1.558.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 364/00, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a D. JUAN ANTONIO GOMEZ RIOS, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE MAYO DE 2001, a las 10:15 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

1.559.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 759/00, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a D. YUSEF ABDESELAM AHMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE MAYO DE 2001, a las 10:25 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

1.560.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 765/00, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a D. ISMAEL MOHAMED AMAR, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE MAYO DE 2001, a las 10:30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

1.561.- D.N.I. o Pasaporte X02395250F

Apellidos y nombre del encausado: D. NOUREDDINE ATIKI, hijo de BRAHIM, y de HADUS, natural de BENI AMIR, fecha de nacimiento diez de Enero de mil novecientos setenta y ocho , último domicilio conocido

CALLE CASA ROJA (PUEBLO BLANCO), s/n - ALMERIA.

Atestado: 568/00 Compañía de especialistas fiscales, Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta

Encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 182/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 6 de abril de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.562.- D.N.I. o Pasaporte H369452

Apellidos y nombre del encausado: D. ABDEL-GHAFOUR EL HADI hijo de TAIBI, y de FATMA, natural de SETTAT, fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

ATESTADO: 779/00 COMPAÑÍA ESPECIALISTAS FISCALES DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA

Encausado por receptación en causa PROCEDI-MIENTO ABREVIADO 45/01, del Juzgado de Instrucción n° DOS de CEUTA , por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para , bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 6 de abril de 2001.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.563.- D.N.I. o Pasaporte L016234 Apellidos y nombre del encausado D. HASSAN AIT BOULAHCENE hijo de ELHESAIN, y de FATMA, natural de KENDACA, fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

Atestado: 779/00 compañia de especialistas fiscales de la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta

Encausado por receptación en causa procedimiento abreviado 45/01, del Juzgado de Instrucción nº Dos de CEUTA , por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial. En CEUTA, a 6 de Abril de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.564.- D.N.I. o Pasaporte X02312405P Apellidos y nombre del encausado MUSTAPHA ATYQ, hijo de LASEN, y de FATIMA, natural de OLD BOUBKER, fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos setenta y dos, último domicilio conocido CALLE CASA ROJA (PUEBLO BLANCO) n° s/n - ALMERIA, atestado: 568/00 Compañía de Especialistas Fiscales. Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

Encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 182/00, del Juzgado de Instrucción n° DOS de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 6 de abril de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.565.- En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el expediente de DESLINDE 77 /2001, a instancia de D. FRANCISCO ARCOS HIDALGO, se cita a D.ª MERCEDES BENTOLILA ALFON y D. LEON BENTOLILA BENARROCH para que el día 7 DE JUNIO a las 10.00 horas pueda concurrir, si le conviniere, a la diligencia de deslinde, pudiendo hacerlo por sí o por apoderado nombrado al efecto, presentando si lo estima oportuno los títulos de sus fincas y pudiendo hacer las reclamaciones que estime pertinentes concurrir con peritos prácticos de su elección.

La finca objeto de deslinde, es la siguiente: sita en Campo Exterior de esta Ciudad, Camino de Tetuán, amteriormente denominada Avda. de los Reyes Católicos y hoy día demarcad como Avda. República Argentina S/N., cuya extensión superficial, según resulta de la inscripción registral es de 1614,75 metros cuadrados, finca inscrita bajo el número 1.650 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a D.ª MERCEDES BENTOLILA ALFON y D LEON BENTOLILA BENARROCH extiendo y firmo la presente en CEUTA a cuatro de Abril de dos mil uno.- EL/LA SECRETA-

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.566.- D. JAVIER CLEMENTE LAZARO SE-CRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUME-RO 1 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 89 /2001 seguidos por una falta de circular SIN SEGURO, contra D. KARIM ABDESELAM MOHAMED, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. KARIM ABDESELAM MOHAMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 06 DE JUNIO DE 2001., a las 11.15 horas, en la Sala de audiencias de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Karim Abdeselam Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a veintisiete de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.567.- En CEUTA a diecisiete de Abril de dos mil

La extiendo yo el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a BLINDASUR S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C. Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACION

D. JUAN ARTURO PEREZ MORON, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA. HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 688/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABSELAM ABSELAM MOHAMED contra la empresa BLINDASUR S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la SENTENCIA IN VOCE cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por ABSELAM ABSELAM MOHAMED contra la empresa BLINDASUR S.L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO ptas por los conceptos reclamados.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, firman los comparecientes tras S.S.ª SIR-VIENDO LA MISMA DE NOTIFICACION EN FORMA, y conmigo el Secretario de lo que doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa BLINDASUR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. En Ceuta a diecisiete de Abril de dos mil uno

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.568.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 713/00, que se sigue por la supuesta falta del art. 636 del C.P., ha mandado citar a D. Mohamed Abdeselam Laarbi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 24 de mayo de 2001, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* expido la presente en Ceuta a 16 de abril de 2001.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.569.- Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social, de 19 de abril de 2001, sobre nombramiento de D. José Luis Grimaldi Gerrú como Consejero integrante del Grupo Segundo, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

Con fecha 10 de abril de 2001 ha sido designado D. José Luis Grimaldi Gerrú, como Consejero integrante del Grupo Segundo, en representación de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Ceuta, quién sustituye a D. Evaristo Rivera Gómez, que cesó en el cargo con fecha 21 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13°.2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE., de 23 de abril).

En Ceuta, a 19 de abril de 2001.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.570.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de Resolución
148/2000	Halima Baloul	Х-03067781-Н	Marruecos	02-05-00
150/2000	Hicham Boukhles	X-03062168-V	Marruecos	02-05-00
405/2000	Rachid Ratiat	X-03311435-X	Marruecos	13-10-00
408/2000	Said Sadaoui	X-03311526-D	Argelia	13-10-00
442/2000	Samso Miam	X-03325889-C	Bangladesh	21-03-01
444/2000	Houssine Jalaoui	X-03325855-D	Argelia	20-10-00
464/2000	Apruj Sabina	X-03331289-S	Bangladesh	23-10-00

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de Resolución
361/2001	Abdelkadir Lakehal	X-03334761-Z	Argelia	28-03-01
491/2000	Abdullah Abdullah	X-03334856-V	Bangladesh	25-10-00

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 11 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. ART. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

1.571.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 5-2-01, a las 11,40 horas, en la Crta. N-352, Km. 2,800, dirección El Tarajal, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula - CE-4015-E, propiedad de D. Camilo Compás Montero, por realizar un Transporte público ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa, sin tener derecho a ella.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 15-3-01, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente sancionador a D. Camilo Compás Montero, D.N.I.: 45.056.521, con domicilio en Ceuta, C/. Jáudenes, n.º 36, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87 Art. 140 a) LOTT. 90 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 197 a) Rgto. 41 Rgto.	Muy Grave	Ley 16/87 Art. 143 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	235.000 Ptas. 1412,38 E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejer-

cicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento para la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta - 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de Iniciación, se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/ 90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 15-3-01 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano, en:

Entidad	Oficina	D.C.	N.º Cuenta
0049	6253	96	2710006569

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª planta, Código Postal 51001, la siguiente documentación:

1) - Copia mecanizada del Ingreso Bancario comprensiva de los siguientes datos:

N.° D.N.I. o C.I.F. y Apellidos y nombre del sujeto obligado. N.° Expediente.

Cantidad ingresada.

1.572.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
564/2001	DALILA LAHMAN	X-03487327-K	MARRUECOS	05-04-01
565/2001	JUN WANG	X-03107535-M	REP. POP. CHINA	03-04-01

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 10 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.573.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 274/97 - JUAN HERMOSILLA REGUERA - OBRAS DE REPARACION DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA BARRIADA PRINCIPE FELIPE N.º 29 BAJO C.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.574.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 448/97 - JUAN HERMOSILLA REGUERA - OBRAS DE REPARACION DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN BARRIADA PRINCIPE FELIPE N.º 2, 3.º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.575.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder

de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 99/99 - JUAN HERMOSILLA REGUERA - OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN MAL ESTADO EN BLOQUE N.º 43 DEL POLIGONO VIRGEN DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.576.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 410/97 - JUAN HERMOSILLA REGUERA - OBRAS DE REPARACION DE SALIDA DE AGUAS FECALES DEL EDIFICIO UBICADO EN LA BDA. PRINCIPE ALFONSO, C/NORTE N.º 2.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de Abril de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.577.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 2-4-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 23-05-00, el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, decreta la situación de ruina técnica y económica del edificio sito en C/Real n.º 14, concediendo a los propietarios un plazo de dos meses para llevar a cabo el desalojo y con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Según obra en el expediente, la totalidad de la finca se encuentra desalojada, con excepción de un pequeño local destinado a almacén de artículos fotográficos. Igualmente se comunica a la propiedad la necesidad de adoptar medidas cautelares en el plazo de 7 días. El 09-06-00, el propietario remite escrito, en el que solicita suspensión de las medidas cautelares ordenadas, comprometiéndose a efectuar la demolición en el plazo establecido. La Policía Local emite el 17-08-00 informe en el que manifiesta no haberse llevado a cabo la demolición ordenada. El técnico municipal emite con fecha 22-03-01, el informe n.º 626/01:" ...debiera ordenarse a la propiedad para que proceda a la contratación de los Servicios Técnicos que se hagan cargo del proyecto de demolición al efecto, así como de la coordinación en materia de seguridad y salud de dichos trabajos, al objeto de que se proceda al derribo en el plazo de dos meses. El presupuesto se estima en 1.853.200 ptas." Consta en el expediente informe jurídico

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 183 Dos. b) de la L.S. de 1.976, que prevé la declaración de ruina económica, cuando el coste de la reparación sera superior al 50% del valor actual del edificio. Art. 183. Dos. a) del mismo texto, que contempla la ruina técnica. Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado". Art. 20 del R.D.U., que establece el trámite de información pública, por un plazo no inferior a 10 días, ni superior a 15, para que los interesados presenten documentos y alegaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos. Art. 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/92. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Queda sin efecto el decreto del Consejero de Fomento de 23-05-00 por el que se ordena la realización de medidas cautelares en la finca sita en C/ Real n.º 14.-2. Se concede a la propiedad un plazo de dos meses para efectuar la demolición, debiendo presentar al efecto el oportuno proyecto técnico, así como de la coordinación en materia de seguridad y salud. 3.- Se apercibe a la propiedad, que si transcurriese el tiempo sin haberla ejecutado, ésta se realizará subsidiariamente por la Admón. siendo de su cuenta los gastos ocasionados y pudiendo llegar al apremio sobre el patrimonio para hacer efectivo el cobro, todo ello previa apertura de expediente sancionador".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Carrasco Magán, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de repo-

sición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-

Ceuta, 18 de Abril de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENE-RAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.578.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 7-3-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento formula el 06-02-01 denuncia sobre el mal estado en que se encuentran los balcones y voladizos del edificio sito en Plaza de Africa n.º 12.- El técnico municipal emite el 21-02-01 el informe n.º 409/01, cuyo contenido es el siguiente:"... se ha comprobado que se han producido algunos desprendimientos de cascotes hacía la vía pública, fundamentalmente como consecuencia de la oxidación de las armaduras de los adintelados de los huecos y de las cornisas de balcones. Atendido el peligro que supone el que se sigan produciendo caídas de material, debiera procederse a dictar orden de ejecución de la reparación general de la fachada mediante: 1º.- Colocación de andamios en fachada provistos de los elementos de seguridad y salud necesarios y certificados por técnico competente... 2º.- Picado general de zonas deterioradas, limpieza y rascado de armaduras y posterior aplicación de mortero polimérico tipo sika o similar 1:4, efectuándose los aterrajados necesarios para conservar el moldeado de la fachada y las molduras de cornisas y balaustradas. 3º.- Pintura general de paramentos con pintura pétrea de fachadas a dos manos y previa reparación del soporte de colores... El presupuesto estimado de reparación asciende a la cantidad de 3.300.000 ptas... En el plazo de 30 días".- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 181 de L.S. de 1.976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se inicia expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en Plaza de Africa n.º 12 contenidas

en el informe técnico n.º 12 contenidas en el informe técnico n.º 409/01, del que se dará a los interesados copia. 2) Se abre trámite de audiencia de 10 días, durante los cuales podrán los interesados formular alegaciones".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Germán Borrachero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de Abril de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENE-RAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.579.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 19.01.01 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. ABSELAM AHMED HASSAN, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 12.02.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: portar sustancia estupefaciente, el pasado día 12.11.00 a las 01,30 horas, cuando se encontraba en la Plaza de Maestranza, que según análisis realizado en los laboratorios del área funcional de Sanidad resultó ser haschish con un peso neto de 3,10 grs.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. ABSELAM AHMED HASSAN, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 53.000 .- Ptas (318,54 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 12 de marzo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.104.388

Apellidos y Nombre: Ahmed Hassan, Abselam Resolución/Concepto: 518/01/000041

ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569 Importe Ptas.: 53.000 (318,54 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

1.580.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 4.07.00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. RACHID AHNOUCH MUSTAFA, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 6.02.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Originar desorden en espacio público al proferir insultos contra los agentes de la autoridad que desempeñaban sus funciones, el pasado día 18.06.00, a las 20,30 horas, cuando se encontraba en el Puerto Deportivo CAS.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. RACHID AHNOUCH MUSTAFA, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores,

imponiéndosele una sanción de 25.000 .- Ptas (150,25 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 9 de marzo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de Abril.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.092.767

Apellidos y Nombre: Ahnouch Mustafa, Rachid Resolución/Concepto: 518/00/000158 ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569 Importe Ptas.: 25.000 (150,25 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

1.581.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2000/6530 a nombre de:

KARIM LAHSEN, ABDELKADER (45.082.116)

C/Argentina, 35 51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 27 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

1.582.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2001/0810 a nombre de:

AHMED MOHAMED, MUSTAFA (45.088.620)

Bda. Príncipe Felipe, 3 51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 30 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Castos Aberasturi.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

1.583.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NO-TIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 00-340-0100

NOMBRE Y APELLIDOS: RACHID MOHAMED

MOHAMED

DOMICILIO: BDA. PPE. ALFONSO, FUERTE, 141 TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

FECHA DEL ACTO: 19-02-01

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0006

NOMBRE Y APELLIDOS: MOHAMED YASÍN

MOHAMED ALI

DOMICILIO: BDA. PPE. ALFONSO, FUERTE, 25

TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

FECHA DEL ACTO: 07-02-01

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0011

NOMBRE Y APELLIDOS: HOSSAIN MOHAMED

MOHAMED

DOMICILIO: BDA. PPE. ALFONSO, FUERTE, 172

TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE

FECHA DEL ACTO: 26-01-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 29 de marzo de 2001.- EL CAPITAN MA-RITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.584.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 68/00 sobre LESIONES ha acordado notificar a D.ª HABIBA JAWHAR NACIDA EN MARRUECOS, EL 23.10.72, HIJA DE EMBAREK Y SOODIA Y TITULAR NIE NUM. 2221536-N, y en calidad de denunciante, la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. EDUARDO PELLICER VAQUERO DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LE IMPUTABA. DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTE JUICIO.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 18 de abril de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.585.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 186/01, dimanante del procedimiento de Diligencias Preliminares nº 128/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. MUSTAFA AHMED ABDESELAM, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del/la perjudicado/a D. Mustafa Ahmed Abdeselam en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dos de abril de dos mil uno.- EL MAGISTRA-DO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.586.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 152/01, dimanante del expediente de Reforma n° 50/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mis-

mo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª María del Carmen Africa Sánchez Navarro, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado D. Mohamed Solite en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dos de abril de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.587.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 158/01, dimanante del procedimiento de reforma de menores n° 46/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. KARIM BULAICH, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento al menor D. Karim Bulaich, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a cuatro de abril de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.588.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 278/00 sobre AMENAZAS ha acordado notificar a D. MUSTAFA BEN CHAIB EN CALIDAD DE DENUNCIADO, TITULAR NIE X1137877-K, NATURAL DE CEUTA, la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A D. MUSTAFA BEN CHAIB DE LA FALTA DE AMENAZAS QUE SE LE IMPUTABA. Declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 17 de abril de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.589.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 68/00 sobre LESIONES ha acordado notificar D. EDUARDO PELLICER VAQUERO TITULAR DNI. NUM. 73.153.493, y en calidad de denunciado, la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A D. EDUARDO PELLICER VAQUERO DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTE JUICIO.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 18 de abril de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.590.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 278/00 sobre IMPRUDENCIA ha acordado notificar a D. RAFAEL MONTERO ALVAREZ, la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMEN-TE a D. RAFAEL MONTERO ALVAREZ Y A LA ENTI-DAD ASEGURADORA ALLIANZ RAS como responsable Civil Directo de los hechos enjuiciados, por falta de acusación, declarando las costas de este juicio de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2° de la L. E. Criminal, ante este juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 17 de abril de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.591.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 23.01.01 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. RACHID MOHAMED MOHAMED, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 12.02.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba. Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar sustancia estupefaciente, el pasado día 22.08.00 a las 02,19 horas, cuando se encontraba en el Club Náutico CAS, que según análisis realizado en los laboratorios del área funcional de Sanidad resultó ser haschish con un peso neto de 0,70 grs.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud

ACUERDO

Declarar a D. RACHID MOHAMED MOHAMED, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 51.000 .- Ptas (306,51 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 13 de marzo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.109.529

Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamed, Rachid Resolución/Concepto: 518/01/000046 ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 51.000 (306,51 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

1.592.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20.10.00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. SAID AHMED DRIS, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 27.10.00, el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes a su defensa.

Cuarto: El día 17.11.00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 20.000 pts, concediendo un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 19.01.01 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Desobedecer los mandatos de la autoridad en directa aplicación de lo dispuesto en la L.O. 1/92, el día 5.09.00, cuando se encontraba en la embarcación Yamaha 200 CV, y no hizo caso de las señales de alto que le hicieron los Agentes del Servicio Marítimo Profesional.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. SAID AHMED DRIS, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 20.000 Ptas-(120,20 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 9 de marzo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.094.400

Apellidos y Nombre: Ahmed Dris, Said Resolución/Concepto: 518/01/000217 ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569 Importe Ptas.: 20.000 (120,20 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

1.593.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos. Expte: 2001/1060 a nombre de: AHMED MOHAMED, ABDELKRIM (45.095.577) C/Estepona 51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

1.594.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte: 2001/1163 a nombre de: CHAIB, MOHAMED ABSELAN (45.049.077) C/Caracoles, 7 bajo Bda. Príncipe Felipe 51003 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 30 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

1.595.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte: 2001/1282 a nombre de:

MOHAMED, ABDELHALAK ABDESELAM

(45.098.940)

Bda. El Sarchal, 107 51005 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 30 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

1.596.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2000/6704 a nombre de: AHMED ALI, KARIM (45.081.451) Avda. Ejercito Español Rocío, 1 B 231 51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento

Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

1.597.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2000/6778 a nombre de: ALI MOHAMED, HAMIDO (45.093.511) Bda. Benzú, junto cantera, 15 51004-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 27 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.598.- No siendo posible la notificación de las comunicaciones de pago de diversas sanciones a Ordenanzas municipales a las personas abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre-D.N.I. Importe de la Sanción Norma Infringida Miguel A. Jiménez López. 45097773V. 5.000 ptas. Reglamento de montes.

Miguel 11. Willenez Bopez. 13097773 V.	2.000 ptus.	regiamento de montes.
Fernando Ramos Oliva. 45070756W.	20.000 ptas.	Ordenanza de terrazas y veladores.
Enfeddal Ali Mohamed Halfot. 45089236J.	250.000 ptas.	Orden. de transporte de viajeros en vehículos.
Rahma Mohamed Seguiar. 99000938.	75.600 ptas.	Infracción urbanística.
Sohora Mohamed Ali. 45079875J.	259.312 ptas.	Infracción urbanística.
Ahmed Bagdad Maimon. 45076966W.	1.200.000 ptas.	Infracción urbanística.
Agustín Casado Betegón. 45083122W.	15.000 ptas.	Ordenanza de limpieza.
Ahmed Ahmed Mohamed. 45103521S.	101.399 ptas.	Infracción urbanística.
Abdeselam Hassan Haddu-Amar. 45087074J.	15.001 ptas.	Infracción urbanística.
Fatima Mohamed Abderrahaman. 45101398P.	1.080.165 ptas.	Infracción urbanística.
Dris Mohamed Mohamed. 45075456X.	21.937 ptas.	Infracción urbanística.

Ceuta, 20 de Abril de 2001.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.599.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por su Resolución de veinticuatro de abril de dos mil uno (24-04-2.001) ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La práctica de la caza exige un determinado grado de conocimiento sobre la actividad que se pretende llevar a cabo. Para acreditar tal conocimiento la legislación tiene previsto la superación de una prueba de aptitud (art. 35 Ley 4/89, de 27 de marzo).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28-04-2.000) aprobó la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la

convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno (16-02-2.001).

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se convoca pruebas de aptitud, para el año 2.001, destinadas a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.- 2°.- Se aprueban las bases que rigen la convocatoria y que figuran ANEXO a esta resolución.- 3°.- Se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".

ANEXO

CONVOCATORIA DEL AÑO 2.001 DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCION DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA.

- 1.- OBJETO.- Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.
- 2.- PLAZA DE INSCRIPCION.- El plazo de inscripción finalizará el día cuatro de mayo de dos mil uno (04-05-2.001).
- 3.-DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REA-LIZAR LA INSCRIPCION. Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:
- a) Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.
 - b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro.

Presidente Suplente: Ilmo. Sr. Subdirector General de Calidad Ambiental, D. José Luis Colmenero Ruiz.

VOCALES:

- D.ª Josefina Alvarez González, Jefe de Sección.
- D.ª Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.
 - D. José Luis Ruiz García, Biólogo del CERFEA.

VOCALES SUPLENTES:

- D.ª Consuelo López Chuecos, Jefe de Negociado.
- D. Francisco Javier Martínez Medina, Biólogo del CERFEA.
 - D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo del CERFEA.

SECRETARIO: El Secretario de la Ciudad.

- 4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.
- 4.3. El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

- 5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUE-BAS.- Las pruebas tendrán lugar en la Sala Anexa a la Presidencia día nueve de mayo de dos mil uno (09-05-2.001), a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria.
- 6.- REQUISITOS.- Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.
- 7.- CONTENIDO DEL EXAMEN.- El examen consistirá en responder a 25 preguntas tipo test de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

8.- VALORACION.-

- 8.1. Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.
- 8.2. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.
 - 8.3. Igual valoración se aplicará a las diapositivas
- 8.4. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 23 puntos.
- 9.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 10.- PROGRAMA.- El programa sobre el que versarán las preguntas es el siguientes:
- TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.- Clasificación de las piezas de caza. Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.
- TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.- Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.
- TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERIO-DOS HÁBILES DE CAZA.- La caza menor.- Los períodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.
- TEMA 4: LA REGULACION DE LA CAZA.- Normativa vigente en materia de caza.
- TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATI-VOS DEL CAZADOR.- El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.
- TEMA 6: LA GESTION DE LA CAZA.- La caza como recurso natural renovable.

TEMA 7: ORDENACION CINEGETICA DEL TE-RRITORIO.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza.- Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.- Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y ballestas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.-

TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.- Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.-

TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGETICA.- Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ETI-CA DEL CAZADOR.- Normas de seguridad en las cacerías.-Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.-Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.-LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUN-CIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.600.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª ERHIMO AHMED MOHAMED, en relación con expediente n.º 89.480/00, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26.12.00, el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª TEODORA AYORA ALONSO denuncia la situación en que se encuentran las terrazas de los establecimientos de hostelería designados como "El y Ella", "Café Buen Gusto", y "Cafetería Don", en Paseo Alcalde Antonio L. Sánchez Prados.- Se comprueba en la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, respecto del establecimiento El y Ella, que no cuenta con la preceptiva licencia para instalar terraza, ya que con fecha 11.02.00 D. AHMED MOHAMED HOSSAIN solicitó permiso para 4 mesas y 16 sillas, y, con fecha 17.02.00 se le requirió para la aportación de la documentación preceptiva al amparo del art. 71 de la Ley 30/92, sin que tales documentos los aportara.- Se ha comprobado en la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda que el titular del establecimiento conocido como El y Ella es D.ª ERHIMO AHMED MOHAMED.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 4 de la vigente Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores sujeta a previa licencia la ocupación de

terrenos del dominio público municipal. El art. 13.5 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave la instalación de terraza sin licencia. El art. 14 de dicha Norma sanciona esta infracción con multa de 75.001 hasta 150.000 ptas, quedando obligado el sancionado a retirar los elementos del espacio público ocupado, con reposición del mismo al estado anterior. El Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ostenta competencias en esta materia por delegación del Presidente de fecha 01.09.99.

PARTE DISPOSITIVA

1°) Se incoa expediente sancionador a D.ª ERHIMO AHMED MOHAMED por infracción de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores.- 2°) Se designa como Instructor del expediente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, D. José Luis Colmenero Ruiz, y como Secretaria a la Jefa Accidental del Negociado de Obras Públicas, D.ª M.ª Luisa Ramírez Fernández, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. 3°) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para portar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4°) Se indica a D.ª ERHIMO AHMED MOHAMED la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el Real Decreto 1398/98, de 4 de Agosto".

Ceuta, a 19 de abril de 2.001.- V.º B.º EL PRESI-DENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.601.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-04-2.001.- EL DELEGADO DEL GO-BIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

					C	uantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040629674	A AL MESKIN	X3197740G	TERRASSA	20.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040613794	F SAN VICENTE	45065622	CEUTA	21.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040640396	M ABDESELAM	45074842	CEUTA	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040651035	M ABSELAM	45079387	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639916	M ALI	45079801	CEUTA	30.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040554996	A TARIK	45079988	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650729	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609183	A MOHAMED	45084826	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040618093	A MOHAMED	45084826	CEUTA	21.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040638985	M HASSAN	45085082	CEUTA	19.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040589070	M LEON	45086563	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648220	H MOHAMED	45087480	CEUTA	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040637038	R MOHAMED	45088377	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642319	M MOHAMED	45088957	CEUTA	07.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040641807	M AHMED	45090411	CEUTA	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629698	A ABDELM.	45090925	CEUTA	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639503	M TOMAS	45091987	CEUTA	07.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040641583	C REDONDO	45094256	CEUTA	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040638961	V BERNAL	45100011	CEUTA	15.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040639850	F BERROCAL	45101621	CEUTA	07.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040652787	M AHMED	45101835	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040621210	M LAYACHI	45102037	CEUTA	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040609390	A GOMEZ	45104708	CEUTA	21.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040638559	H AHMED	45106323	CEUTA	19.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040653160	J MAZA	45107766	CEUTA	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040395717	J MAZA	45107766	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040608210	R CHEL. BAALI	45107815	CEUTA	22.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040638973	D PARRA	45108716	CEUTA	19.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040630688	M ABDESELAN	45079431	CASTELLO						
			PLANA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644766	M ABDELUAJED	45087374	S BARTOLO.						
			TIRAJANA	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627276	A SEKKOURI	X221 8075R	SANTOMERA	05.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651310	A ZEMMAT	X2213972S	EL VENDRELL	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642046	A FAHIR	X2595071	G ALGINET	02.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 11-04-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART°= Artículo; RDL= Regal Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

					Cı	ıantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040594763	M DEL LAL	X1391532D	CARDEDEU	15.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040622412	M PEREZ	45079167	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040622424	M PEREZ	45079167	CEUTA	17.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040587400	M MOHAMED	45081488	CEUTA	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627847	A MOHAMED	45088241	CEUTA	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040650560	N ABDEL LAH	45091455	CEUTA	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636897	S AL LUCH	45093203	CEUTA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040619000	T AHMED	45093650	CEUTA	02.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631188	R ABDELKADER	45102330	CEUTA	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040617301	S RINCON	45105013	CEUTA	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631450	H ENFEDDAL	45109731	CEUTA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640025	L LAIACHI	99013033	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627288	M ABDESELAM	99014119	CEUTA	02.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040651930	R MOHAMED	99014337	CEUTA	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040651965	R MOHAMED	99014337	CEUTA	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040641108	R MARIN	75670099	ALMODOVAR						
			DEL RIO	04.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.602.- Inspección técnica de vehículos. Suplementos de las tarifas derivados de la aplicación de la Directiva 96/96 CE

La obligada aplicación de la Directiva 96/96 CE del Consejo de la Unión Europea ha originado la realización de inversiones en nuevos equipos por parte de la empresa concesionaria de la Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta y mayores gastos de explotación.

El estudio económico presentado por dicha empresa fue aprobado en su momento por el Servicio de Industria y Energía. De ese estudio se derivan unos suplementos de las tarifas vigentes, aprobados por el Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros con fecha 26 de abril de 2.000, habiendo entrado en vigor el 19 de febrero de 2.001.

Esos suplementos, que no incluyen el IPSI, son los siguientes:

Control de opacidad de humos en vehículos diesel pesados 3.493 Ptas.

Control de opacidad de humos en vehículos diesel ligeros 2.222 Ptas.

Control de emisiones de gases de escape en vehículos de gasolina dotados de catalizador 1.327 Ptas.

Ceuta, 19 de abril de 2.001.- LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y PYMES.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.603.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AD-MINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las siguientes instalaciones eléctricas, con ubicación en el antiguo parque de almacenamiento de productos petrolíferos de Ybarrola:

- 1.- Red subterránea de 15 KV, con origen en el centro de transformación "Pabellón X", enlazando con los centros de transformación de la urbanización. Constituida por 4 conductores tipo RHFAV de 300 milímetros cuadrados de sección de cobre.
- 2.- Centro de transformación "Parques de Ceuta Ybarrola Área Comercial", compuesto por:
- * Zona de compañía suministradora, con capacidad para un transformador de hasta 630 KVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).
- * Zona de centro comercial (privado) con capacidad para un transformador de hasta 1000 KVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).
- 3.- Centro de transformación "Parques de Ceuta nº 1 Ybarrola (Área residencial nº 1)", con capacidad para dos transformadores de hasta 630 KVA para transformación de $15.000\ V$ a $420\ V$ (en vacío).
- 4.- Centro de transformación "Parques de Ceuta n° 2 Ybarrola (Área residencial n° 2)", con capacidad para dos transformadores de hasta 630 KVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).

5.- Red subterránea de baja tensión, constituida por líneas de 3 x (1 x 95 milímetros cuadrados) + 50 milímetros cuadrados de sección de cobre, que llevarán la corriente desde los cuadros de baja tensión de los centros de transformación a los distintos portales de los edificios de la urbanización.

El peticionario es D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A., domiciliada en Ceuta, calle Beatriz de Silva n° 2.

La finalidad de las referidas instalaciones es suministrar energía eléctrica a los distintos edificios de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva nº 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 2 de Abril de 2.001.- LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y PYMES.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

1.604.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AD-MINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE-CLARACIÓN DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kv, cuyos datos principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S. A.
 - b) Lugar donde se van establecer las instalaciones:

El centro de transformación irá situado en un local de la planta baja del bloque A-3 del conjunto denominado Residencial Weil. El acceso al mismo se realizará a través de un pasaje perpendicular a la Avda. Teniente General Muslera.

Una de las dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kv discurrirá a lo largo de las calles Avda. de España, Avda. Teniente General Muslera y Padre Feijóo, con origen en el centro de transformación "Avenida de España (Militar)" y final en un futuro centro de transformación "Casas del Comité",

pasando por el centro de transformación en proyecto ("Residencial Weil").

La otra línea eléctrica subterránea de 15 kv irá situada a lo largo de las calles Avenida Teniente General Muslera y Padre Feijóo, con origen en el centro de seccionamiento "Pabellón X" y final en el futuro centro de transformación "Casas del Comité", pasando por el centro de transformación en proyecto ("Residencial Weil").

c) Finalidad de las instalaciones:

Dotar de energía eléctrica en baja tensión a los edificios que conforman el denominado Residencial Weil (situados en la calle Puntilla y en la Avda. Teniente General Muslera) y construcciones próximas al mismo.

d) Características principales:

El Centro de transformación irá dotado de dos transformadores trifásicos, refrigerados por aceite, de hasta 630 KVA, para transformación de 15.000 a 380/220 V. Incorporará aparamenta eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

Línea C.T. "Avenida de España (Militar)" - C.T. "Residencial Weil" - C.T. "Casas del Comité": Estará constituida por cable tipo DHVFAZ 1 (entubado), de 3 x(1 x 150 mm²) de sección de cobre, con una longitud total de 825 m. y con capacidad de transporte de 9.119 KVA (intensidad máxima admisible: 351 A).

Línea C.S. "Pabellón X" - C.T. "Residencial Weil" - C.T. "Casas del Comité": Estará constituida por cable tipo RHFAV, de 4x (1x240 mm²) de sección de cobre, con una longitud total de 385 m. y con capacidad de transporte de 13.770 KVA (intensidad máxima admisible: 530 A).

e) Presupuesto: 13.684.798 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n° 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 21 de Marzo de 2001.- LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y PYMES.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.605.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
122/2001	JAOUAD BOUALAME	X-03435608-Y	ARGELIA	17-01-01
121/2001	ZOUAOUI BLOUHI	X-03435808-E	ARGELIA	17-01-01
120/2001	MOHAMED AITCHELAF	X-03435754-Z	ARGELIA	17-01-01

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
119/2001	EL HAOUARI HAIAT	X-03435578-E	ARGELIA	17-01-01
117/2001	ABDELLAH EL AZZAOUI	X-03436114-Y	ARGELIA	17-01-01
116/2001	MOHAMED MEZIANE	X-033436139-P	ARGELIA	17-01-01
115/2001	AHCENE CHAALA	X-03436168-Z	ARGELIA	17-01-01
114/2001	DJILALI MOHAMED	X-03430687-F	ARGELIA	17-01-01
113/2001	FAROUK BOUHLAL	X-03430629-H	ARGELIA	17-01-01
112/2001	FATEH BOUCENNA	X-03430554-N	ARGELIA	17-01-01
111/2001	HADJ ABDELK. BOUNOUALA	X-03429797-Z	ARGELIA	17-01-01
110/2001	MOKHFI BOURSALI	X-03429731 -V	ARGELIA	17-01-01
109/2001	MAHFOUD MABRAK	X-03430583-H	ARGELIA	17-01-01
108/2001	DJAD NACER	X-03429705-Z	ARGELIA	17-01-01
107/2001	SALAM SALMAN ASI	X-03429681 -J	ARGELIA	17-01-01
106/2001 105/2001	EMAN GALIB HASHM HAMIDO BENALI	X-03439659-W	IRAK ARGELIA	17-01-01 17-01-01
103/2001	NORDINE BEN ALI	X-03428579-S X-03428570-Y	ARGELIA	17-01-01 17-01-01
90/2001	ABDELHAMID SAHLI	X-03427231-R	ARGELIA	17-01-01
89/2001	ALI SERIRHADJ	X-03426203-P	ARGELIA	17-01-01
88/2001	MOHAMED MEZIANE	X-03426164-S	ARGELIA	17-01-01
87/2001	ATHMANE ZEROUAL	X-03426124-K	ARGELIA	17-01-01 17-01-01
86/2001	MOSTAPHA ABDELMOUMENE	X-03426088-P	ARGELIA	17-01-01
85/2001	HABIB MERZOUKI	X-03426104-R	ARGELIA	17-01-01
84/2001	ABDERRAHMANE DJARDJERA	X-03426142-Q	ARGELIA	17-01-01
83/2001	NOUREDDINE FELLAH	X-03425973-P	ARGELIA	17-01-01
79/2001	ALEX NWANKWO	X-03425946-G	NIGERIA	16-01-01
78/2001	ALI BENARBA	X-03426003-S	ARGELIA	16-01-01
77/2001	DAHOU NAZOUNI	X-03426024-J	BANGLADESH	16-01-01
68/2001	MAKSUD ULLAH	X-03421295-E	BANGLADESH	16-01-01
67/2001	HALIM MOHAMMED	X-03420489-K	ARGELIA	16-02-01
52/2001	LAWSON ELIMIHE	X-03417953-S	NIGERIA	09-01-01
40/2001	TAIEB HACHEMI	X-03417290-L	ARGELIA	05-01-01
41/2001	MOHAMED DRAIFI	X-03417324-F	ARGELIA	05-01-01
159/2001	MEDAK KADA	X-03412953-Y	ARGELIA	26-02-01
38/2001	MEDJAHED CHAARA	X-02335564-Y	ARGELIA	05-01-01
309/2001	FAYCAL BELKIR	X-03412819-X	ARGELIA	22-03-01
36/2001	ZOUBIR BEKKADOUR	X-03412938-Z	ARGELIA	05-01-01
27/2001	JOSEPH OKONKWO	X-03410513-G	NIGERIA	05-01-01
26/2001	JUSTUS NIAGU	X-03410256-T	NIGERIA	05-01-01
23/2001	KENNEDY OKONKWO	X-03408195-D	NIGER1A	05-01-01
81/2001	FARID BEY	X-03404958-S	ARGELIA	17-01-01
308/2001	ROY BIJOY	X-03408069-K	BANGLADESH	22-03-01
307/2001	ALA UDDIN	X-03408108-Z	BANGLADESH	22-03-01
259/2001	HABI BURRAHMAN	X-03405111-F	BANGLADESH	22-03-01
80/2001	NAIMI COUCHIKHI	X-03389020-Q	ARGELIA	17-01-01
257/2001	ABDUL CHAMIN	X-03378319-X	BANGLADESH	22-03-01
306/2001	ABED MIHA	X-03378386-P	BANGLADESH	21-03-01
305/2001	ASADUL BARI	X-03381883-D	BANGLADESH	21-03-01
160/2001	ABDELLAH MERINI	X-03349131 -D	ARGELIA	24-01-01
302/2001	NIZAM UDDIN	X-03341127-D	BANGLADESH	21-03-01
260/2001	MURID ASGHAR	X-03336652-L	PAKISTAN	13-02-01
161/2001	ABDELLAH ZEBUJA	X-03435630-M	ARGELIA	26-01-01
162/2001	MUSTAPHA BAKKALI	X-03435828-L	ARGELIA	26-01-01
163/2001	MOHAMED CHERGUI	X-03436080-H	ARGELIA	26-01-01
164/2001	MILOUD CHETTOUANE	X-03435549-G	ARGELIA	26-01-01
165/2001	HABIB OUIS	X-03438353-Z	ARGELIA	26-01-01
166/2001	NASSIM OUASIN	X-03437738-C	ARGELIA	26-01-01
167/2001 168/2001	NASREDDINE BENDAHOU MOHAMED ABBA	X-03437625-E X-03437695-T	ARGELIA ARGELIA	26-01-01 26-01-01
168/2001	MOHAMED ABBA MOHAMED BOUALEM	X-03437547-J	ARGELIA ARGELIA	26-01-01 26-01-01
170/2001	MILOUD BAKRI	X-03437547-J X-03437580-T	ARGELIA ARGELIA	26-01-01 26-01-01
170/2001	HOCINE GHALEM	X-03437380-1 X-03439398-R	ARGELIA	26-01-01
171/2001	FAISAL TOUBAL	X-03439611 -F	ARGELIA	26-01-01
173/2001	YOUCEF ABDERRAHMANE	X-03439378-G	ARGELIA	26-01-01
1,0,201		-1 00 .07070 0		20 01 01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 19 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.606.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 267/01, dimanante del procedimiento del Expediente de Reforma nº 113/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª AICHA MOHAMED MOHAMED, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada D.ª Aicha Mohamed Mohamed, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de abril de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.607.- D.* M.* BEGOÑA CUADRADO GALACHE, MAGISTRADA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CEUTA,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 112/1998, a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" contra D. Rafael Rossell Sandarrubia, habiéndose señalado para que tenga lugar el lanzamiento de la finca registral nº 16.487, consistente en aparcamiento nº 5 en la planta sótano, de la casa radicada en Ceuta, calle Pedro de Meneses nº 4 y 6, el próximo día 21 de mayo, a sus 10 horas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Rafael Rossell Sandarrubia, en paradero desconocido, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*, expido la pre-

sente en Ceuta a diecinueve de Abril de dos mil uno.- LA MAGISTRADA-JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.608.- La sociedad mercantil "Borrás, S.L.", ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto básico para que se le autorice en régimen de concesión/autorización administrativa la instalación de una nave desmontable de 857,70 m² de superficie, con ubicación en el dique de Levante, donde ejercerá la actividad de " almacenaje de materias primas para fabricación de chocolate y productos derivados y almacenamiento del producto terminado".

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESI-DENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.609.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciséis de abril de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 3.997, de fecha seis de abril de dos mil uno para la provisión de una plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CON CARACTER INTERINO, mediante el sistema de Concurso-Oposición y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna se han presentado veinticuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base Quinta de la Convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que aceptará o rechazará las reclamaciones que en su caso se presentaren, será publicada en el Tablón de Anuncios, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de Concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CON CARACTER INTERINO, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI/NIF
Alfonso	Conejo Rodríguez	45.078.923-G
Bernardina	Díaz Caparrós	45.079.990-J
Silvia	Durá Morales	45.087.439-X
María José	Expósito González	45.084.988-C
María Dolores	García López	29.019.377-R
Mario	Gil Pacheco	45.095.166-D
Marina	Hernández Díaz	25.713.059-W
Ramón Jesús	Llado Granado	45.069.937-B
Pedro	Martínez Niño	02.840.389-G
José María	Más Vallejo	45.067.097-T
María Encarnación	Pérez Puerto	24.247.267-T
Cristina Isabel	Ruiz Arroyo	44.265.636-C
Julián	Serradilla Pérez	45.083.384-A
Elena María	Soler Bueno	45.075.571-X
Aurora	Visiedo Pérez	45.090.979-P

EXCLUIDOS

Nombre	Apellidos	DNI NIF
María Victoria Causa: Solicitud fue	Albert Brotons era de plazo.	21.447.447-Q
	Argent Román que no percibe rentas er rechazado formación.	28.476.859-F
María del Carmen Causas: No presenta No acredita estar de No acredita que no	a DNI. esempleada.	45.094.726

María Raquel	Chaves Bermejo	45.091.232
Causas: No acred	lita que no recibe rentas.	
No acredita no ha	ber rechazado formación.	

Mina Mohamed Abderrahaman 45.091.021

Causa: No presenta DNI.

Mohamed Mohamed Alí 45.076.770 Causa: No presenta DNI.

M.ª de las Mercedes Pena Moreira 76.517.500-L Causa: No acredita no haber rechazado formación.

Sergio Sánchez Garrido 45.090.799-N Causa: No presenta DNI.

EXCLUIDOS

Juan Manuel Verdugo Muñoz 45.085.931-C Causa: Solicitud fuera de plazo.

Ceuta, 25 de abril de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.610.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciséis de abril de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 3.997, de fecha seis de abril de dos mil uno para la provisión de una plaza de Arquitecto en régimen laboral por sustitución mediante el sistema de Concurso-Oposición y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base Cuarta de la Convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la Resolución por la que se establece la lista definitiva de admitidos, que aceptará o rechazará las reclamaciones que en su caso se presentaren, se publicará en el Tablón de Anuncios, y se fijará lugar, fecha y hora para la Constitución del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto en régimen laboral por sustitución mediante el sistema de Concurso-Oposición.

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI/NIF
José Pedro	Pedrajas del Molino	45.083.057-K
Mohamed	Bunuar Kaddur	45.083.093-B

EXCLUIDOS

Ninguno.

Ceuta, 25 de marzo de 2001.- EL CONSEJERO.-Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.611.- La Excma. Sr.ª Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16-2-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Las Consejerías de Educación y Cultura y de Turismo, junto a PROCESA y Autoridad Portuaria de la Ciudad, tiene previsto colaborar con la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes en la organización de distintas actividades con motivo de la V Regata Intercontinental Puerto Banús-Ceuta, que tendrá lugar del 28 de abril al 1 de mayo.

La colaboración de la Consejería de Educación y Cultura se concreta en la convocatoria de un concurso de fotografías de aspectos relacionados con la Regata a su paso por la Ciudad, asumiendo el importe total de los premios del concurso (350.000.- ptas).

Consta en el expediente informe de los Servicios de Intervención de 24-04-01, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender dicha cuantía (partida 226.08.451.0.012, núm. operación: 2.2001.1.21185)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 21.1.15.ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, otorga competencia a la Ciudad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero se traspasa a la Ciudad Autónoma de Ceuta funciones en materia de cultura

Por otra parte, corresponde al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades o instalaciones culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

A tenor de lo previsto en el art. 15 del precitado Estatuto, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta también la condición de Alcalde, el cual está facultado para disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas (art.21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencia en la materia por delegación del Presidente de la Ciudad mediante decreto de 16 de febrero de 2001.

1) Se Aprueba la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura con la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes en la celebración de la V Regata Intercontinental Puerto Banús-Ceuta.

2) Se aprueba la convocatoria de un concurso de fotografía de igual nombre, de acuerdo con las bases adjuntas, y asumir el importe de los tres premios del concurso (350.000.ptas).

Ceuta, 25 de abril de 2001.- LA CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- LA SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el presente concurso todos los profesionales y aficionados de la fotografía que lo deseen.

Segunda.- Tema.

El tema de la fotografía se centrará en los aspectos que conciernen a la celebración de la V Regata Intercontinental Puerto Banús Ciudad de Ceuta, a celebrar entre los días 28 de abril al 1 de mayo, a su paso por Ceuta, quedando reflejada ésta en cada fotografía presentada.

Tercera.- Normas de inscripción.

A. Las fotografías pueden ser en blanco y negro o color. No se admitirán diapositivas.

B. El tamaño de la imagen fotográfica será libre, pero deberá ir montada en cartulina o soporte con las medidas $40x50\,$ cm.

C. Cada participante podrá enviar una colección de un mínimo de tres y un máximo de seis fotografías. Estas deberán ser inéditas.

Cuarta.- Forma de envío (A y B).

A. Las fotografías podrán ser enviadas certificadas, con acuse de recibo a la siguiente dirección:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA V REGATA INTERCONTINENTAL PUERTO BANÚS-CIUDAD DE CEUTA Consejería de Educación y Cultura Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África, s/n 51001 CEUTA

B. Las fotografías podrán ser entregadas en personas en la misma Consejería donde será certificada su entrega.

 $\mbox{C. El plazo de presentación finaliza el día 1 de mayo de $2001.} \label{eq:controller}$

Quinta.- Forma de entrega de la fotografía.

Se entregarán dos sobres:

1°. En un sobre grande se incluirán las fotografías en las que no podrá aparecer los datos identificativos del autor, debiendo figurar al dorso de cada una de ellas el título particular de cada foto. $2^{\circ}.$ En un sobre pequeño, por cada fotografía presentada y en su interior, se detallarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, D.N.I. o n° de pasaporte, dirección y teléfono.

En el exterior del mismo, solamente el título particular de cada foto presentada.

Este sobre se incluirá en el 1° , junto a la fotografía. Por cada obra un sobre.

Sexta.- Jurado.

El Jurado calificador del concurso estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes y de él formarán parte, además, la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, la Excma. Sra. Consejera de Turismo y el Ilmo. Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria, así como expertos de la cultura, el arte y la fotografía.

Séptima.- Fallo.

El fallo del Jurado se dará a conocer el día 18 de Junio de 2001.

Octava.- Premios.

Se establecen tres premios. Un primer premio de 200.000 ptas., un segundo de 100.000 ptas. y un tercero de 50.000 ptas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta quien se reserva el uso y reproducción de las mismas, para lo cual sus autores deberán entregar los negativos correspondientes. En las reproducciones que la Ciudad Autónoma realice deberá consignarse el nombre de su autor.

La obra que obtenga el primer premio se incluirá en la publicidad de la próxima edición de la Regata Intercontinental Puerto Banús Ciudad de Ceuta.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto alguno o todos los premios si ninguna de las obras reúne la calidad exigida.

Novena.- Entrega de premios.

La entrega de premios se comunicará oportunamente a los interesados.

Décima.- Devolución.

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes desde que se haga público el fallo del concurso. Los que no hayan sido retirados en el transcurso de este plazo, se destruirán.

Condiciones.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases que lo regulan, reservándose el Jurado la facultad de su interpretación, resolviendo aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases.